

ESCRITURA: 3695

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. ERNESTO ANDRADE AGUILAR Y SEÑORA

A FAVOR DE: LCDA. ROSA HURTADO MOREJON

CUANTIA: U.S.D. \$ 2.739.00



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de septiembre de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los señores Ingeniero **ERNESTO ANDRADE AGUILAR**, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, María Inés Borrero Arizaga, como consta del poder adjunto como habilitante, casado, mayor de edad y capaz para contratar. Por otra parte y como parte compradora comparece la Licenciada **ROSA HURTADO MOREJÓN**, casada, mayor de edad y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los señores Ing. Ernesto Andrade Aguilar, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, María Inés Borrero Arízaga, como consta del poder adjunto como habilitante, casado, mayor de edad y capaz para contratar. Por otra parte y como parte compradora comparece la Licenciada Rosa Hurtado Morejón, casada, mayor de edad y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA : ANTECEDENTES : La señora María Inés Borrero Arízaga es socia de la compañía "COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA." - denominación actualmente reformada- que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón Cuenca, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el Número dos. La compañía se constituyó bajo el nombre de Centro Educativo de Formación Infantil CEDFI Cía. Ltda. El capital actual de la Compañía es de doscientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por doscientas setenta y cuatro mil ciento veintiocho participaciones de un dólar cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos en forma libre y voluntaria, los cónyuges Ernesto Andrade Aguilera y María Inés Borrero Arizaga, esta última representada por su apoderado, y debidamente autorizados por la junta general ordinaria universal de socios de la Compañía, reunida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, transfieren dos mil setecientos treinta y nueve participaciones en la compañía "COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.", a favor de la Lcda. Rosa Hurtado Morejón. Los vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de la participación materia del presente contrato. La Licenciada Rosa Hurtado Morejón acepta la transferencia de la participación referida por ser legal y hecha en su favor. CUARTA: La cuantía es de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.739,00). Se adjunta el acta de la junta general ordinaria universal de los socios de "COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.", reunida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, como documento habilitante. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Dr. Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en



su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.



ING. ERNESTO ANDRADE AGUILAR

0100583356



LCDA. ROSA HURTADO MOREJON

0101224905





ESCRITURA : 726

DE: PODER GENERAL

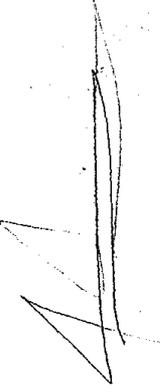
OTORGA: MARIA INES BORRERO ARIZAGA

A FAVOR DE: ERNESTO ANDRADE AGUILAR

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy dieciséis de marzo de dos mil nueve, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece libre y voluntariamente la señora **MARIA INES BORRERO ARIZAGA**, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, capaz para contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase solemnizar e insertar una **PODER GENERAL:** de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**





señora **MARIA INES BORRERO ARIZAGA**, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, capaz ante la ley.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento la compareciente confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ERNESTO ANDRADE AGUILAR**, para la realización de cualquier trámite administrativo, notarial, mercantil, judicial o extrajudicial, público o privado. Además le faculta al mandatario para celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera, de los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, ya sean ventas, permutas, compras, donaciones, promesas de venta, hipotecas, constituir gravámenes, cancelar gravámenes, etcétera, para lo cual podrá suscribir toda clase de documentos, incluidas escrituras públicas, pago de impuestos en todas las instituciones pertinentes, etcétera, se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, etcétera, realizando cualquier trámite correspondiente; le faculta para que pueda intervenir en juicio como actor o demandado en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer en demanda y



defensa de la persona y derechos de la poderdante o que se
 propusiere en contra de ella, interviniendo en tales juicios con
 personeria legitima, presentando y solicitando todas las pruebas
 que estime pertinentes, asistiendo a todas las audiencias y juntas
 que sean necesarias, en fin seguir los juicios que pudieren
 presentarse hasta dejarlos definitivamente concluidos en última
 instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y
 celebrando transacciones, para lo cual y en caso de ser necesario
 podrá asistir a cualquier Centro de Mediación y Arbitraje, y tomar
 la decisión correspondiente, incluso le autoriza al mandatario a
 delegar este poder a un Abogado de su confianza. **CLAUSULA
 ESPECIAL.**- Le faculta para que le represente con voz y voto en la
 junta general de accionistas del CEDFI, y en toda clase de
 eventos, reuniones, asambleas, etcétera en los que sea necesaria la
 presencia de la poderdante. Además se concede las atribuciones
 constantes en el articulo cuarenta y cuatro del Código de
 Procedimiento Civil. La cuantia es por su naturaleza
 indeterminada.- Usted señora Notaria se servira agregar los demas
 requisitos de fondo y de forma para la total validez de este
 instrumento publico, de tal forma que no pueda alegarse falta o
 insuficiencia de poder por falta de clausula expresa. Atestamos
 en esta ciudad de Cuenca, Ecuador, a los diecinueve dias del mes de
 febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 articulo setenta y dos, del Colegio de Abogados de Cuenca, Ecuador, en
 virtud de lo contenido en la minuta, que queda elevada a fe publica.



pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integramente a la compareciente por mi la Notaria se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

Maria Ines Borrero Arizaga
MARIA INES BORRERO ARIZAGA
010109829-1

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MÍ ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA MARIA INES BORRERO ARIZAGA A FAVOR DE ERNESTO ANDRADE AGUILAR, QUE LA FIRMO Y SELLO.

[Circular Notary Seal]
NOTARIA
03278

Acta de la Junta General extraordinaria universal de Socios de la Comunidad Educativa de Formación Integral CEDFI Cía. Ltda.



El día de hoy 31 de agosto de 2010, a las 18h00, encontrándose reunidos todos los socios de la Comunidad Educativa de Formación Integral CEDFI Cía. Ltda., en el local del Centro Educativo de la Compañía en la ciudad de Cuenca, con la presencia del Ing. Ernesto Andrade, propietario de siete mil veinticinco participaciones, por sus propios derechos y como apoderado de la Sra.¹ María Inés Borrero Arízaga, propietaria de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres participaciones; la Sra.² María Dolores Roura, propietaria de cincuenta y cinco mil treinta y nueve participaciones; la Lic.³ Ana Eugenia Durán, propietaria de sesenta mil doscientos noventa y un participaciones; la Lic.⁴ Rosa Hurtado, propietaria de diecisiete mil novecientos setenta y dos participaciones; el Ing.⁵ Luis León, propietario de tres mil quinientas catorce participaciones; la Lcda.⁶ Lucía Fernández, propietaria de catorce mil trescientas setenta y ocho participaciones; el Arq. Edgar Durán Córdova como apoderado de la Sra.⁷ Magaly Gordon, propietaria de cuarenta mil setecientos treinta y cuatro participaciones; el Ing.⁸ Lautaro Hidrobo, propietario de dos mil ciento noventa participaciones; la Sra.⁹ María Alexandra Buitrón, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; el Arq.¹⁰ Javier Durán, propietario de seis mil ciento noventa participaciones; la Sra.¹¹ Rocío Pozo, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; la Lcda.¹² María Augusta Vintimilla, propietaria de un mil seiscientos cuarenta y dos participaciones; la Lcda.¹³ Cecilia Suárez, propietaria de diez mil ochocientos cuarenta participaciones; y la Sra.¹⁴ Rebeca Malo, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; con lo que se encuentra, presente o representado, la totalidad del capital social de la Compañía, los presentes por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria de socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento de los trámites legales realizados sobre resciliación de la transferencia de participaciones;
2. Conocimiento y autorización de solicitudes de transferencia de participaciones de la compañía. ✓

El orden del día que es aprobado sin modificación, pasando a conocerse cada uno de sus puntos. Dirige la sesión el Sr. Pablo Malo Serrano, Presidente de la Compañía, y actúa de secretario el Ing. Paúl Martínez Mosquera, Director Ejecutivo de la Compañía.

- 1.- El señor Presidente informa que, a petición de la Superintendencia de Compañías y para legalizar debidamente las transferencias de participaciones, los socios que las habían transferidos por la autorización dada por la junta general de 11 de marzo de 2009, en la que intervino la Sra. María Alexandra Buitrón Merchán como socia, sin serlo a esa fecha. En este momento con las resciliaciones suscritas,

los socios que se encuentran presentes son todos los que conforman el capital social de la Compañía



2.- Conocimiento y autorización de solicitudes de transferencia de participaciones de la compañía.

Se pone a consideración de la Junta las siguientes solicitudes de transferencia de participaciones, que presentan los socios en esta junta, en concordancia con lo que habían hecho en la junta general de 11 de marzo de 2009, que no tuvo efectos legales:

- a) El Ing. Ernesto Andrade Aguilar solicita la autorización de la junta para transferir la totalidad de sus participaciones, que son 7.025, a favor de las siguientes socias: 2.739 participaciones a favor de la Sra. Dolores Roura Herrera. y 4.286 a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada;
 - b) El Ing. Ernesto Andrade Aguilar con el poder que le ha otorgado su esposa, señora María Inés Borrero Arízaga, y que suman 47.743, solicita autorización para transferir la totalidad de las participaciones de su mandante, a favor de las siguientes personas: 16.252, a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar; 9.128, a favor del Dr. Fernando Soliz Carrión; 2.739, a favor de la Lcda. Rosa Hurtado Morejón; 2.739, a favor de la Lcda. Lucía Fernández Machado; 1.598, a favor de la Sra. Rebeca Malo Serrano; y 1.595, a favor del Ing. Luis León Peña y 13.692, a favor del Ing. Raúl Céleri Yanzahuano. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada. El Ing. Raúl Céleri Yanzahuano y el Dr. Fernando Soliz Carrión una vez legalizada la transferencia de las participaciones a su favor, tendrá la calidad de socio de la Compañía;
 - c) Por el poder que le ha otorgado la Sra. Magaly Gordón Loja, el Arq. Edgar Durán Córdova solicita autorización a la Junta General para transferir la totalidad de las participaciones de mencionada socia, que suman 40.734 participaciones, a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada;
 - d) La Sra. Rocío Pozo Talbot solicita autorización para transferir el total de sus 2.190 participaciones, a favor de Sra. Ximena Orellana Capelo. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada, con lo que la compradora tendrá la calidad de socia de la Compañía.
-

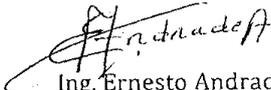
Se autoriza al señor Director Ejecutivo a que pueda certificar la parte correspondiente el acta que contiene la resolución de aprobación de las transferencias, para que sirva como documento habilitante de las escrituras públicas.

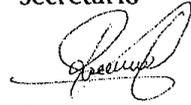


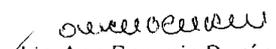
Una vez que se han cumplido todos los puntos del orden del día, el Presidente declara concluida la sesión, siendo las 20h00


Pablo Malo Serrano
Presidente de la Compañía


Ing. Paul Martínez M.
Secretario

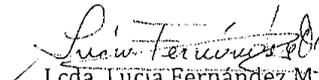

Ing. Ernesto Andrade,
por sus propios derechos y
como apoderado de la
Sra. María Inés Borrero Arizaga,

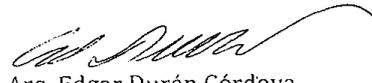

Sra. María Dolores Roura


Lic. Ana Eugenia Durán


Lic. Rosa Hurtado M.


Ing. Luis León Peña

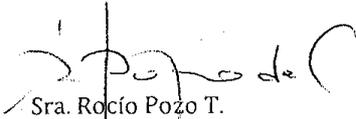

Lcda. Lucía Fernández M.

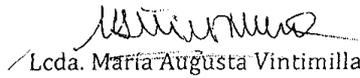

Arq. Edgar Durán Córdova
como apoderado de la Sra. Magaly Gordon

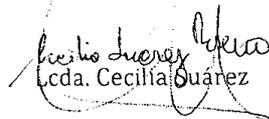

Ing. Lautaro Hidrobo

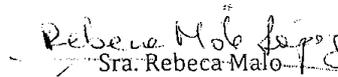

Sra. María Alexandra Buitrón


Arq. Javier Duran


Sra. Rocío Pozo T.


Lcda. María Augusta Vintimilla


Lcda. Cecilia Quárez


Sra. Rebeca Malo

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **ING. ERNESTO ANDRADE, ROSA HURTADO** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

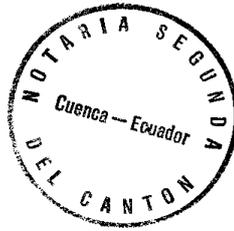
[Handwritten signature]
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DE LA CIUDAD DE CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca a 10 de noviembre del 2010

[Handwritten signature]

Dr. Pablo Barriosilla B



Ro-

EQUATORIANA***** E13381182
 CASADO JOSE MARIA EGAS EGUEZ
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 DAVID HURTADO
 ASUNCION MOREJON
 16/12/2002
 16/12/2014
 REN 0098515
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 010122490-E
 HURTADO MOREJON ROSA VIRGINIA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 15 MARZO 1956
 0102 00606 EF
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 Rosa Huante
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** VXXX312222
 CASADO MARIA INES BARRERO ARIZAGA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JULIO ANDRADE
 OFELIA AGUILAR
 12/05/2005
 12/05/2015
 REN 01833
 AZU



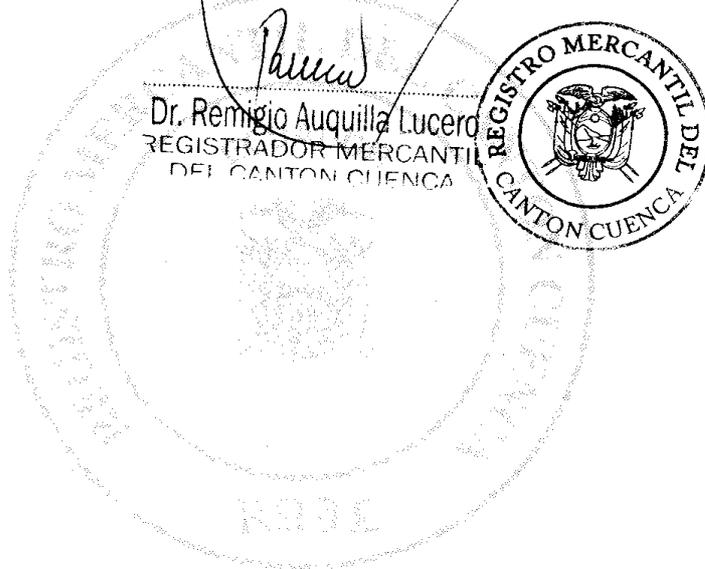
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 010053335-0
 ANDRADE AGUILAR ROBERTO ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 13 MAYO 1969
 03 05920
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION INFANTIL CEDFI CIA. LTDA hoy COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA., inscrita con el No. 2 del REGISTRO MERCANTIL de seis de enero de mil novecientos noventa y dos CUENCA, DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0969

PARA: Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 6954
FECHA: CUENCA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Decimoprimera del cantón Cuenca el 14 de septiembre del 2010, mediante la cual la señora MARIA INÉS BORRERO ARÍZAGA, transfiere participaciones de la compañía "**COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**", a la señora ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico



Doc. V. Viquez
Dup
29/11/10 OK
969/15

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑÍAS LIMITADAS**

Cuenca, 25 de noviembre del 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL CEDFI Cía. Ltda., con expediente 31268, comunico que el día 16 de noviembre del 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios las siguientes cesiones de participaciones, constantes en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

CEDENTE

NOMBRES: María Inés
APELLIDOS: Borrero Arzaga
C.I. o RUC: 010109829-1
NACIONALIDAD: ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 2.739,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1
Tipo de inversión: nacional

CESIONARIO:

NOMBRES: Rosa Virginia
APELLIDOS: Hurtado Morejón
C.I. o RUC: 010122490-5
NACIONALIDAD: ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 2.739,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1
Tipo de inversión: nacional

Por la favorable acogida que se dé a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Ing. Paul Martínez M.,

**Director Ejecutivo de la Comunidad Educativa de
Formacion Integral CEDFI Cía. Ltda.**

Cedfi
Crece contigo
Educando desde 1988

Kilómetro 3½ vía Misicata
Teléfonos: (07) 289 2285; 289 3621
www.cedfi.com info@cedfi.com
Cuenca, Ecuador